

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-TACIONAL PPPF COMITÉ PROGRESO II, VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EX. Nº --2264-7

VALPARAISO, 2 6 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 5256 de fecha 12 de Julio de 2019, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 170-002068 de fecha 8 de Julio de 2019, por intermedio del cual el Encargado de Supervisión de Obras SERVIU solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del comité Progreso II de Viña del Mar, con el objeto de dar término administrativo a las faenas, para lo cual acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ PROGRESO II, VIÑA DEL MAR

Nro	Rut	Nombre
1		ARAVENA NEIRA CECILIA DEL PILAR
2		BAHAMONDES SWETT JOSÉ LUIS
3	15.074.667-1	BENÍTEZ BENÍTEZ CANDY NATHALIE
4	05.014.299-K	BERMÚDEZ MIRANDA GLEDY DEL CARMEN
5	06.504.776-4	CHÁVEZ OLIVARES ORLANDA DE LA CRUZ
6	07.550.860-3	CÓRDOVA VEGA LUCÍA
7	08.625.983-4	DÍAZ OLMOS MÓNICA DEL ROSARIO
8	09.161.682-3	GONZÁLEZ ALBURQUENQUE CLOTILDE DE LAS M.
9	09.631.740-9	GONZÁLEZ RAMÍREZ LUCRECIA DEL CARMEN
10	07.138.770-4	GONZÁLEZ ROJAS ANÍBAL DEL CARMEN
11	05.532.827-7	GUEVARA NEIRA JOSÉ DAVID
12	15.097.422-4	MARTIJA REPETTO FERNANDO RODRIGO
13	15.522.379-0	MEDINA HERNÁNDEZ YENIFER ANDREA
14	08.382.328-3	MUÑOZ ESTUARDO ANGEL ERNESTO
15	07.894.434-K	NAVARRO SOTO MANUEL DOMINGO
16	09.645.679-4	PULGAR LEÓN GINETTE GENOVEVA
17	15.555.885-7	SAAVEDRA JIMÉNEZ ELIZABETH MACARENA
18	06.911.449-0	SEVERINO SOTO LAURA EMPERATRIZ
19	02.949.620-K	SOTO MORALES GRACIELA
20	08.718.779-9	URREA PEÑA JOSÉ MANUEL
21	05.238.352-8	VALENZUELA MOLINA OSVALDO RAMÓN
22	15.558.254-5	VERA REYES ANDREA MARCELA
23	09.267.041-4	YERGUES CORREA JUAN CAMILO
24	10.039.294-1	ZAMORA BAZAES PAULINA DE LOURDES
25	06.905.116-2	ZÚÑIGA RIQUELME PATRICIA DEL CARMEN
26	09.912.192-0	ZURITA SALINAS IVÁN EUGENIO



2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.







- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()